



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Dos de junio de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2022 00038 00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	MIGUEL BERDUGO BUSTOS
Demandados	PE & H PROYECTOS – CONSTRUCCIONES INGENIERÍA & MINERÍA SAS
Providencia	2022-S 176
Asunto	Dispone lo necesario para secuestro

Mediante auto del 20 de abril de 2022 se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 303-94772 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja. En esa misma providencia se indicó que una vez inscrito o registrado el embargo se dispondría lo necesario para la práctica del secuestro<sup>1</sup>. El 31 de mayo de 2022, dicha autoridad registral informó que fue inscrito el embargo en el folio de matrícula mencionado<sup>2</sup>.

Al haberse consumado el embargo, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula 303-94772, se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó. Esta autoridad judicial contará con la facultad para designar secuestre de la lista vigente de auxiliares de la justicia y fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia, sin exceder el tope establecido en el Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría expídase el respectivo despacho comisorio y remítase por medio digital al despacho de destino adjuntando copia del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

---

<sup>1</sup> PDF 03

<sup>2</sup> PDF 11

**Firmado Por:**

**Jose Andres Gallego Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25cc0cf42fd9fd6ea5468f3b1b5afdce3865aae15c47e1967cab439433021cb**  
Documento generado en 02/06/2022 04:36:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**